

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2021-GM/MDI

Imperial, 06 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL



VISTO: EL INFORME N°037-2021-OMAPED/SGAS-MDI, del Responsable de oficina de OMAPED-MDI; INFORME N°263-SGAS/GDSE-2021-MDI, de LA Sub Gerente de Asistencia Social-MDI; INFORME N°328-2021-MDI/GDS-MDI, de la Gerente de Desarrollo Socio Económico; INFORME N°375-2021-MDI/GM-GPP, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°638-2021-GAJ-MDI, del Gerente de Asesoría Jurídica; sobre Aprobación al PLAN DE TRABAJO TALLER DANZA - TERAPIA INCLUSIVO DENOMINADO "BAILAR PARA INCLUIR", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, /económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, establece en su artículo 7 que, la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental; tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención readaptación y seguridad;

Que, mediante Ley N°29973 ley General de la persona con discapacidad aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2014-MIMP, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;



Que, en el Artículo 3, de la misma ley mencionada, en el numeral 3.1 nos indica; la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho, el estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación, y en el numeral 3.2 Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú;



Que, mediante Decreto Legislativo N°1468 Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria, ocasionada por la COVID-19, con la finalidad de garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la salud, seguridad, no discriminación, al libre desarrollo y bienestar, información, integrada, autonomía, educación trabajo, participación entre otros, en condiciones de igualdad, asegurando su debida atención en los diversos niveles de gobierno, durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;



Que, de acuerdo al Artículo 111 del ROF de la MDI, el Equipo Funcional de Omaped, tiene como finalidad promover los derechos de la persona con discapacidad; así como fortalecer condiciones que fortalecen el desarrollo integral de la misma, mejorando su calidad de vida, garantizando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de actividades que conduzcan a su inserción social;



Que, mediante INFORME N°037-2021-OMAPED/SGAS-MDI, el Responsable de oficina de OMAPED-MDI, presenta el Plan de Trabajo TALLER DANZA- TERAPIA INCLUSIVO DENOMINADO "BAILAR PARA INCLUIR", para su evaluación y aprobación dirigidos a las personas con discapacidad y Adultos Mayores del distrito de Imperial, con la debida atención los días martes y jueves de 03:00 p.m. a 4:30 p.m. en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, en el Polideportivo del CENTRO BÁSICO DE RECURSOS EDUCATIVOS (CEBRE);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante **INFORME N°263-2021-SGAS/GDSE-MDI**, la Sub Gerente de Asistencia Social, remite el Plan de Trabajo Taller Danza-Terapia Inclusivo Denominado "BAILAR PARA INCLUIR", según cronograma para su evaluación y aprobación de Acuerdo a la Ley N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021;

Que, a través del **INFORME N°328-2021-GDSE-MDI**, la Gerente de Desarrollo Socio Económico, manifiesta que ha revisado y evaluado el Plan de Trabajo remitido por la Oficina de OMAPED, motivo por el cual remite los informes correspondientes a fin de que sea evaluado y aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal, salvo mejor parecer;

Que, con **INFORME N°375-2021-MDI/GM-GPP**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que existe disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO INCLUSIVO "BAILAR PARA INCLUIR"**; al respecto manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META : 0044 IMPLEMENTACIÓN DE OMAPED
PROG. PRES. : APNOP
FTE. DE FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
PARTIDA : 2.3.1 5.3 1 / 2.3. 1 99. 1 99

	SI.	<u>5,527.00</u>
TOTAL	SI.	5,527.00
		=====

Que, mediante **INFORME N° 638-2021-GAJ-MDI**, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que es **VIABLE** aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo TALLER DANZA – TERAPIA INCLUSIVO DENOMINADO "BAILAR PARA INCLUIR" propuesto por la Oficina de OMAPED de la MDI, el mismo que cuenta con viabilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°375-2021-GM-GPP-MDI, conforme a los objetivos de la entidad y acorde con las funciones tipificada en el ROF de la MDI, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2019-MDI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2019-MDI, y contando con las visiones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Socio Económico y Responsable de la Oficina de OMAPED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO TALLER DANZA – TERAPIA INCLUSIVO DENOMINADO "BAILAR PARA INCLUIR" propuesto por la Oficina de OMAPED de la MDI, que se desarrollará los días martes y jueves de 03:00 p.m. a 4:30 pm., en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2,021 en el Centro Básico de Recursos Educativos (CEBRE); cuyo documento en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 5,527.00 (Cinco Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 soles) conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 375-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 31 agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente expediente al Responsable de la Oficina de OMAPED-MDI, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS ROBERTO VICENTE SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com